LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 49, 51, 52, 57, 58, 61 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2º fracciones II, VIII y X; 4, 6, 8, 9 apartado A del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de enero de 2019, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 51

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO A LA INICIATIVA PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, PROMOVIDA POR LOS REGIDORES OCTAVO, NOVENO Y DÉCIMO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

PRECEDENTE:

CC.
INTEGRANTES DEL H. CABILDO
DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.
PRESENTE.

VISTOS: Vista la iniciativa de acuerdo con proyecto de decreto para reformar el artículo 58 de la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2019, que promueven los Regidores Octavo, Novena y Décimo integrantes del Cabildo; los integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda**, proceden a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con lo siguientes:

ANTECEDENTES:

- 1.- En la Tercera Sesión Ordinaria del Cabildo, celebrada el día 21 de diciembre de 2018, los CC. SERGIO ISRAEL REYES FUENTES, MARICELA SALAZAR GÓMEZ y AGUSTÍN ALEJANDRO ROSADO SIERRA Octavo, Novena y Décimo Regidores del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, presentaron una iniciativa de acuerdo con proyecto de decreto para reformar el artículo 58 de la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2019.
- 2.- Turnada como fue la iniciativa a la Comisión Edilicia de Hacienda, por el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, y una vez analizada la misma, se procede emitir el presente dictamen.

CONSIDERANDOS:

I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

- II.- Que con fecha 30 de octubre de 2018, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. CP. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; Lic. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; y Lic. Daniela Lastra Abreu, Séptima Regidora, quedando la presidencia a cargo de la primera de los nombrados.
- III.- Que esta Comisión de Hacienda, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso B, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 54 y 56 fracción I inciso e) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción II y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.
- IV.- Que la iniciativa presentada por los Regidores Octavo, Novena y Décimo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, pretende armonizar las disposiciones jurídicas relativas a las tarifas por los derechos de licencias, permisos autorizaciones por anuncios. carteles o publicidad, previstos en el artículo 58 de la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2019, con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, para evitar cualquier conflicto de falta de certeza y seguridad jurídica al gobernado, al quedar ubicado entre una antinomia jurídica, que es la situación en que dos normas pertenecientes a un mismo sistema jurídico, que concurren en el mismo material de validez, y atribuyen consecuencias legales inconsistentes entre sí, esto es, entre una ley que establece una contribución superior a otra y que por tanto vulnera derecho humanos de la ciudadanía; lo anterior debido a que, según se lee de la iniciativa objeto de análisis, mediante decreto 306 de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 20 de septiembre de 2018, se reformó el artículo 117 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, disposición jurídica que estableció ciertas tarifas aplicables por derechos derivados de las licencias, permisos o autorizaciones por anuncios, carteles o publicidad; y posterior a ello, mediante decreto No. 19 de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, celebrada el 18 de diciembre de 2018, se aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2019, contemplándose en su artículo 58 un tabla de derechos derivados de las licencias, permisos o autorizaciones por anuncios, carteles o publicidad, vigentes para el Municipio de Campeche por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, con una tarifa diversa a la contemplada en el artículo 117 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche.
- Que la iniciativa presentada por los Regidores Octavo, Novena y Décimo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, a juicio de esta Comisión dictaminadora, parte de una premisa inexacta, pues si bien es cierto, ambos ordenamientos jurídicos, (Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche y Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2019), prevén tarifas diferentes respecto al mismo objeto (derechos derivados de las licencias, permisos o autorizaciones por anuncios, carteles o publicidad), y en ese sentido podrían tener el mismo ámbito material de validez, por tratarse ambas de actos material y formalmente legislativos, y por ello compartir la misma jerarquía; no menos cierto es, que dichas legislaciones no comparten el mismo ámbito temporal de validez, respecto al Municipio de Campeche; dado que la primera fue emitida mediante decreto 306 de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 20 de septiembre de 2018; y la segunda fue emitida mediante decreto No. 19 de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, celebrada el 18 de diciembre de 2018; por tal motivo, la legislación más reciente, esto es, la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2019, por disposición expresa de sus artículos PRIMERO y SEGUNDO transitorios, habiendo entrado en vigor el 1 de enero de 2019, derogó expresamente todas las disposiciones legales y reglamentarias en lo que se oponían a dicha Ley; en ese sentido, no existe la antinomia jurídica pretendida por los promotores de la iniciativa que se analiza, puesto que el cuadro de derechos previsto en el numeral 117 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, al

oponerse al cuadro de derechos previstos en el artículo 58 de la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2019, es inconcuso que quedó derogada, por disposición del artículo SEGUNDO transitorio de la Ley más reciente, al menos por lo que respecta al ejercicio fiscal 2019; en ese sentido, al no existir falta de certeza jurídica para los gobernados, esta Comisión de Hacienda estima improcedente la iniciativa con proyecto de decreto en estudio.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO: Es IMPROCEDENTE la iniciativa de acuerdo con proyecto de decreto para reformar el artículo 58 de la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2019, que promueven los Regidores Octavo, Novena y Décimo integrantes del Cabildo, de conformidad con el Considerando V, del presente dictamen.

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo a celebrarse el 31 de enero de 2019.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto concluido.

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. JOSELINE DE LA LUZ UREÑA TUZ. SÍNDICA DE HACIENDA, ALFONSO ALEJANDRO DURÁN REYES. SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS, DANIELA LASTRA ABREU. SÉPTIMA REGIDORA. (RÚBRICAS)

Bajo este contexto, los integrantes del H. Cabildo emiten el presente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba el DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO A LA INICIATIVA PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

SEGUNDO. Es improcedente la iniciativa de acuerdo con proyecto de decreto para reformar el artículo 58 de la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2019, que promueven los Regidores Octavo, Novena y Décimo integrantes del Cabildo.

TERCERO. Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "4 de Octubre", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por MAYORÍA DE VOTOS a los 31 días del mes enero del año 2019.

C. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucán Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu; Séptima Regidora; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.

ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.





INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al PUNTO DÉCIMO PRIMERO del Orden del Día de la CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, celebrada el día 31 del mes de enero del año 2019, el cual reproduzco en su parte conducente:

XI.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO A LA INICIATIVA PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron DIEZ votos a favor y CUATRO en contra.

Presidente: Aprobado por MAYORÍA DE VOTOS...

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL TREINTA Y UNO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE

ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
Calle 8 s/n Palacio Municipal,
Centro Histórico C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Campeche

